



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 26-10-2017

HORA: 20,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:	D. Federico Moreno Sánchez
CONCEJALES:	D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro D. Manuel Jiménez García D. Domingo Trigueros Álvarez D. José Antonio García Romero D. Javier García Morcillo
SECRETARIO:	D. Juan Carlos Escribano Palacios
NO EXCUSAN ASISTENCIA:	D ^a . Soraya Álvarez Sánchez D ^a . M ^a José Ballesta Sánchez D. David García Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14/09/2017 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2017. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 16/10/2017, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de 26/10/2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
160.20900	Canon control de vertidos y otros	14.500,00	
160.21000	Repar. Mant. Conserv. Infraestructura Depuradora	9.000,00	
160.22100	Suministro electricidad Depuradora	4.700,00	
164.62209	Construcción de nichos Cementerio		50.000,00
172.78900	A familias e instituciones sin fines de lucro		21.500,00
323.63299	Acondicionamiento Colegio - Guardería	2.800,00	
342.62299	Pista Polideportiva Cubierta	37.000,00	
920.22110	Suministros. Productos de limpieza edificios	1.600,00	
920.62600	Equipos informáticos	1.900,00	
	TOTALES.....	71.500,00	71.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- ABANDONO, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ENCOMIENDA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. Por parte del Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de las últimas reuniones mantenidas por la Comisión Informativa de seguimiento de la Encomienda de Gestión de Recogida de residuos sólidos urbanos donde esta Alcaldía, debido a las nuevas aportaciones extraordinarias a realizar como consecuencia de la adquisición de un nuevo camión de recogida así como que el servicio en Riópar últimamente, sobre todo en fines de semana, no era acorde a lo que el municipio necesita, comunicó su intención de desvincularse de la encomienda.

El fin principal –continuó- el Sr. Alcalde es la mejora el servicio que nos gustaría que fuera diario y no aumentar el precio actual que estamos pagando. Dado que para abandonar la encomienda, según convenio, es necesario adoptar un acuerdo plenario que así lo indique, esta Alcaldía, por las razones anteriormente expuestas, solicita al Pleno adopte el acuerdo de que este municipio de Riópar abandone y deje de formar parte de la actual Encomienda de Gestión de Recogida de residuos sólidos urbanos a partir del próximo 31 de diciembre de 2.017.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de todos sus miembros, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º) Abandonar la actual Encomienda de Gestión de Recogida de residuos sólidos urbanos a partir del próximo 31 de diciembre de 2.017.

2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Socovos al objeto de su conocimiento y de su notificación al resto de municipios que forman parte de la citada Encomienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

